



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2019-316

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la respuesta del Teniente Coronel EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO Oficial Sección Base de Datos del Ejército Nacional y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., se procederá a tomar las medidas conducentes para velar por la rápida solución del proceso, impedir su paralización y dilación. Para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la diligencia de **notificación personal** mediante el correo institucional, a la dirección electrónica del demandado JORGE GREGORIO RINCON ALVAREZ esto es, georgerincon5@hotmail.com informada en memorial que antecede.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Igualmente téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes, como lugar de notificación del demandado JORGE GREGORIO RINCON ALVAREZ, en la siguiente dirección: Carrera 47C No.30A-07 del Municipio de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **97**-QUE SE FIJO EL DIA: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**037d67536c0b6494f7ef399266a801d8945f5d92c122b614081c73f7ff0
30012**

Documento generado en 04/09/2020 01:32:20 p.m.